

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Abril.)

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Habiéndose recibido en este Ministerio reclamaciones formuladas por las Cámaras de Comercio de Guipúzcoa y Navarra, solicitando se modifiquen ó deroguen las disposiciones contenidas en el Real decreto que con fecha 11 de Marzo de 1892, dictó el Ministerio de Fomento sobre adulteración de vinos, alegando que de hecho no se cumplen ni observan las referidas disposiciones, como también que su cumplimiento en las actuales circunstancias produce notorios perjuicios al comercio de vinos:

Considerando conveniente reunir datos y antecedentes, con cuyo conocimiento pueda dictarse la resolución más procedente respecto de la cuestión expresada;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por V. S. se comuniquen á este Centro ministerial cuantas noticias le sugieran á extremos tan importantes como los de averiguar si se cumplen ó no en esa provincia de su digno cargo los preceptos del Real decreto de 11 de Marzo de 1892, dictado por el Ministerio de Fomento, y en caso negativo inquirir cuáles sean las causas de su incumplimiento, y las protestas ó reclamaciones que se hubiesen formulado en contra de su aplicación, expresando las razones que les sirvan de fundamento.

De Real orden lo digo á vueces-

cia para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1903.

VADILLO

Sr. Gobernador civil de

(Gaceta del 31 de Marzo.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

CIRCULAR

797

Reclamado por la Dirección general de Aduanas al objeto de poder realizar un estudio referente á la tributación de alcoholes, un estado de las cantidades, en litros, de alcoholes, aguardientes y licores adeudados ó intervenidos por consumos, en los últimos dos años; todos los Ayuntamientos de esta provincia, valiéndose para ello de los arrendatarios del impuesto, facilitarán á esta Administración un estado comprensivo del número de litros que durante los años de 1901 y 1902 hayan adeudado ó se hayan intervenido por consumos en cada pueblo; cuyo servicio se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia disponer sea cumplido dentro del plazo de ocho días.

Logroño 1.º de Abril de 1903.— El Administrador, Bartolomé de Piedrola.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CLAVIJO

594

Extracto que cumpliendo lo dispuesto en el art 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el 1.º y 2.º trimestres de 1902.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero

Se ocupó en la constitución del nuevo Ayuntamiento, y este señaló los domingos de cada semana de diez á doce de la mañana para la sesión ordinaria.

Sesión del día 5

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y se acordó su cumplimiento.

Se autorizó al Sr. Alcalde para concurrir á la capital á referir las pesas y medidas.

Se acordó citar la Junta municipal para proceder á la confección de los repartos de consumos.

Resultando una vacante en la Junta municipal, se procedió al sorteo prevenido, habiéndole correspondido á D. Domingo Blasco.

Sesión del día 12

En el día de hoy se ha ocupado el Ayuntamiento en el acto de la formación del alistamiento.

Sesión del día 19

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETIN OFICIAL, acordando su cumplimiento.

Se nombró apoderado á D. Gabriel Gutiérrez para el cobro de los intereses de propios.

Se acordó distribuir los contribuyentes en tres secciones para la renovación de la Junta municipal.

Sesión del día 26.

En el día de hoy se ha ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 2 de Febrero

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETIN OFICIAL, y se acordó el cumplimiento.

Se bastaron varios efectos insertivos.

Se acordó rebajar el premio al Depositario, que en vez del 4 por 100 se le señale 150 pesetas anuales.

También se acordó la adquisición de 110 pesetas de papel de multas municipales.

Se acordó el pago de efectos timbrados de veinte pólizas de una peseta y 300 timbres móviles de 10 céntimos con destino á reintegrar las cuentas municipales de ejercicios anteriores al de 1897; y autorizar al Sr. Alcalde para que de las cantidades ingresadas del año actual pague lo anterior dicho, así como también aprobar el pago hecho de 287'28 pesetas en la Tesorería de Hacienda, para atenciones de primera enseñanza.

Sesión del día 9

En el día de hoy se ha ocupado el Ayuntamiento en el acto del sorteo de los quintos.

Sesión del día 16

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la semana, y se acordó su cumplimiento.

Se nombró Médico para el reconocimiento de quintos con la asignación de 2 pesetas 50 céntimos por cada uno, á D. Cosme Fernández.

Se nombró tallador con la gratificación de 2 pesetas al Sargento licenciado D. Domingo Blasco.

Se acordó nombrar á los testigos que han de declarar en los expedientes de quintas.

Quedó nombrado el Depositario con el sueldo de 150 pesetas anuales.

Se autoriza al Secretario de este Ayuntamiento para que recoja de la Secretaría de la Junta provincial del Censo de población los documentos pertenecientes á esta villa.

Se acordó proceder al arreglo de los caminos por medio de prestación personal.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo para nombrar la Junta municipal, correspondiendo en la primera Sección, á D. Miguel Muro Liciguyena y D. Faustino Martínez; en la segunda, á D. Nicolás Ruiz Blasco y D. Cayo Sáenz Martínez, y en la tercera, á D. Santiago Sáenz Martínez y D. Gabino Herse Domínguez, cuyos nombramientos se acordó sean notificados á los interesados.

Sesión del día 23

Quedó aprobada la anterior, y se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, y se acordó su cumplimiento.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 2 de Marzo

En el día de hoy se ha ocupado el Ayuntamiento en el acto de clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 9

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la semana anterior, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar Médico á don Francisco del Pueyo y Aguirre, residente en Alberite, para desempeñar la plaza de Beneficencia de esta villa con la dotación anual de 75 pesetas desde primero de Abril próximo, previo contrato.

Igualmente se acordó formar la lista que ha de comprender los vecinos pobres para la asistencia gratuita.

Sesión del día 16

En el día de hoy se ha ocupado el Ayuntamiento en la revisión y fallo de los expedientes de exenciones.

Sesión del día 23

La anterior quedó aprobada, dando lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la semana anterior, y se acordó su cumplimiento.

Señalado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil el día 12 del próximo mes de Abril para el juicio de exenciones, se acordó nombrar para que concurra á dicho acto al Regidor Síndico don Francisco Martínez.

Seguidamente, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó que en vista del parentesco que media entre el Depositario Recaudador D. Pascual Sicilia y auxiliar de este D. Pablo Labarta, con el Secretario de la Corporación, haciendo uso de las facultades que le concede el 157 de la ley Municipal, destituir de dichos cargos al Depositario D. Pascual Sicilia y auxiliar D. Pablo Labarta, y se acordó anunciar dicha vacante por el término de 15 días con la asignación de 150 pesetas.

Sesión del día 30

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Igualmente se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la semana anterior, acordando su cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta, de orden del Sr. Presidente, de un bando publicado en vista de la forma en que se expresó el Sr. Cura párroco el domingo anterior durante el Santo Sacrificio de la Misa.

La Corporación quedó enterada de la dimisión del guarda de campo Mariano Martín, admitiéndole dicha dimisión, y acordó continuase sólo el otro guarda D. Juan Mentalvo, el que manifestó no podía continuar sin aumento de sueldo, y se le concedieron las terceras de las denuncias que como tal funcionario presente ante la Alcaldía.

Asimismo se acordó publicar un bando para que los ganaderos que hayan sufrido alteración en la ganadería presenten relación para girar el repartimiento del 2.º trimestre.

Del propio modo se acordó anunciar la subasta de la cera y funciones religiosas, ateniéndose á las cantidades que para tal objeto figuran en el presupuesto municipal.

Sesión del día 6 de Abril

Se aprobó la anterior, y se dió lec-

tura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta por la Contaduría de los pagos realizados durante el primer trimestre del año actual, que ascienden á 996 pesetas 33 céntimos, que con las 315 pesetas 55 céntimos existentes en caja el 31 de Marzo, componen un total de 1311 pesetas 88 céntimos, recaudado en el expresado trimestre. En su vista, y después de enterada la Corporación, acordó prestar la aprobación á dichos pagos.

Sesión del día 13

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Visto la Corporación que adeudaba el 4.º trimestre de consumos del año 1901 y 1.º del actual, se comisionó á los Sres. Regidores D. Francisco Martínez y D. Gabriel Gutiérrez para que de los cuatro resguardos que existen en poder de la Depositaria por los intereses de propios y con el importe que rindan éstos y la existencia en metálico hagan pago en la Tesorería de Hacienda.

Se acordó nombrar en comisión á D. Cipriano Labarta para que recoja de la Depositaria de Hacienda las cédulas personales del año actual.

Sesión del día 20

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, acordando su cumplimiento.

Seguidamente quedó nombrado Depositario Recaudador D. Elfas Muro.

Sesión del día 27

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Igualmente los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, acordando su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que por los señores ganaderos de Albelda se permite entrar en los «Soles» con la ganadería doliente, se acordó poner el hecho en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador.

Se acordó proceder al pago de los sueldos de empleados y demás gastos que permita el Erario municipal.

Asimismo se acordó ordenar á don Justo Domínguez que se abstenga de roturar en lo movedido del camino nuevo, así como publicar un bando para que nadie haga leña en dicho camino en la tierra movediza, bajo la multa de 15 pesetas.

Sesión del día 4 de Mayo

Se aprobó la anterior y se dió lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos, acordando su cumplimiento.

Seguidamente, la Corporación quedó enterada de las gestiones hechas por los Sres. Regidores D. Francisco Martínez y D. Gabriel Gutiérrez, sobre las gestiones de los resguardos de propios, y prestó su aprobación.

Igualmente se acordó el pago de

21 pesetas y 60 céntimos á D. Gabriel Gutiérrez por anticipo hecho al Ayuntamiento en reintegro de poderes, instancia, timbres móviles y demás gastos originados para el nombramiento de apoderado.

Seguidamente se acordó pagar el importe del remate de la limpia de la regadera y jornales invertidos en la limpia de fronteras.

Sesión del día 11

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso á la Corporación, solicitaba ausentarse por término de ocho días; en su vista, los señores concurrentes teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente, acordaron concederle el permiso que solicita, encargándose interinamente de la Alcaldía el primer Regidor D. José Sáenz y Sáenz.

Sesión del día 18

Se aprobó la anterior y acordó el cumplimiento de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos.

Seguidamente se dió cuenta de lo manifestado por el guarda de campo de que no puede continuar sólo ejerciendo el cargo y se acordó anunciar la vacante para ponerle un compañero.

Sesión del día 25

Aprobada la anterior, se dió lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Seguidamente se acordó nombrar guarda de campo á D. Mateo Esteban con el otro compañero.

Sesión del día 1.º de Junio

Se dió lectura de la anterior, y fué aprobada, así como de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y se acordó su cumplimiento sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 8

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporación la necesidad de adquirir dos tubos de linfa vacuna para practicar la vacunación en esta villa, y en su vista se acordó dar comisión al señor Alcalde para dicho objeto.

Sesión del día 15

Quedó aprobada la anterior, dando lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 22

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, y se acordó su cumplimiento.

Igualmente se acordó sacar para el día 20 del actual el arriendo del juego de pelota por el término de 18 meses, bajo el tipo de 37'50 pesetas, á razón de 25 anuales.

Que se publique un bando prohi-

biendo que no se laven ropas fuera de los pozos señalados al efecto ni que nadie suelte dichos pozos, bajo la multa de 5 pesetas.

Igualmente se prohibió que se saque agua de los pilones de las fuentes de Unión y San Román y que no se suelten los pozos de dichas fuentes destinados á mojar paja, bajo la multa de 2 pesetas.

Siendo indispensable proceder al arreglo de los caminos, se acordó verificar una vereda el día 29 del actual.

Se acordó dirigir una comunicación al Sr. Alcalde de Albelda para que designe la comisión que en unión de la de esta villa concurra al portillo de la Cruz el día 29 del actual, al objeto de tratar el medio de proceder al usufructo del aprovechamiento de la rastrojera del pago comunero.

Sesión del día 29

Aprobada la anterior, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su cumplimiento.

Seguidamente, la Corporación acordó prohibir, bajo la multa de 5 pesetas, que no se extraiga el agua con destino al riego desde el Regajo hasta Cañoca.

Sesión del día 15 de Marzo de 1903

Aprobado el precedente extracto de acuerdos, se dispuso remitirlo á la Superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Clavijo 15 de Marzo de 1903.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Cabezón.

ANUNCIO OFICIAL

785

Don Nicasio Pavía Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de Abril, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos de esta localidad, por el año de 1903 de las carnes, líquidos y sal, bajo el tipo y condiciones que obran en esta Secretaría, aprobadas por el Sr. Administrador de ésta provincia.

Si dicha subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra el día 18 del expresado mes de Abril á las nueve, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, rectificadas los precios de venta.

Si tampoco la anterior subasta tuviera efecto por falta de licitadores ó de proposiciones no admisibles, se celebrará otra tercera el día 26 del referido mes á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

Maujarrés 29 de Marzo de 1903.—Nicasio Pavía.

Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULOS...	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Enero de 1901 a 31 de Diciembre de 1901	Idem en el de ampliación desde el primero de Enero de 1902 a 30 de Junio del propio año	TOTAL del ejercicio de 1901
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	1.º—Rentas	598 57	"	598 57
2.º	Intereses..	4753 48	"	4753 48
		5352 05	"	5352 05
1.º	2.º—Portazgos y barcajes	3754 10	1983	5737 10
2.º	Portazgos..	"	"	"
3.º	Barcajes..	"	"	"
		3754 10	1983	5737 10
1.º	3.º—Donativos	"	"	"
2.º	"	"	"	"
3.º	"	"	"	"
Único.	4.º—Repartimiento	394975 03	60955 11	455930 14
	Repartimiento..	394975 03	60955 11	455930 14
1.º	5.º—Instrucción	"	"	"
2.º	Instituto provincial..	"	"	"
3.º	Escuela Normal de Maestros..	"	"	"
	Escuela Normal de Maestras..	"	"	"
		"	"	"
1.º	6.º—Beneficencia	3802	970 50	4772 50
2.º	Manicomio provincial..	19683 84	2529 42	22213 26
3.º	Hospital provincial..	5508 77	1206 46	6715 23
4.º	Casa de Misericordia..	245 20	"	245 20
	Casa de Expósitos	29239 81	4706 38	33946 19
1.º	7.º—Extraordinarios	24801 74	17145 48	41947 22
2.º	Abrasos del cupe provincial..	"	"	"
	Por intereses de los atrasos..	"	"	"
		24801 74	17145 48	41947 22
Único.	8.º—Arbitrios especiales	"	"	"
	Arbitrios especiales..	"	"	"
Único.	9.º—Empréstitos	"	"	"
	Empréstitos contratados..	"	"	"
Único.	10.—Enajenaciones	169 94	14 40	184 34
	Venta de propiedades..	169 94	14 40	184 34
		"	"	"
	11.—Resultas	138226 82	"	138226 82
1.º	Existencia en 31 de Diciembre de 1901..	22875 58	8043 29	30918 87
2.º	Créditos pendientes de recaudación..	161102 40	8043 29	169145 69
Único.	12.—Reintegros	94 20	1044 35	1138 55
	Reintegros..	94 20	1044 35	1138 55

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

PERIODO ORDINARIO Y DE AMPLIACIÓN

EJERCICIO DE 1901

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1901, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1901 a 30 de Junio de 1902, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA.

CARGO.—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del ejercicio de 1901..	Pesetas Cts
DATA.—Pagos verificados en igual período..	846396 81
	725500 55
	120896 26

Existencia al terminar el ejercicio.

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Relación general número.	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Enero de 1901 a 31 de Diciembre de 1901.	Idem en el de ampliación desde el primero de Enero de 1902 a 30 de Junio del propio año	TOTAL del ejercicio de 1901
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	Rentas..	5852 05	"	5852 05
2.º	Portazgos y barcajes..	3754 10	1983	5737 10
3.º	"	394975 03	60955 11	455930 14
4.º	Repartimiento..	29239 81	4706 38	33946 19
5.º	Instrucción pública..	24501 74	17145 48	41947 22
6.º	Beneficencia..	"	"	"
7.º	Ingresos extraordinarios..	"	"	"
8.º	Arbitrios especiales..	"	"	"
9.º	"	169 94	14 40	184 34
10	Enajenaciones..	161102 40	8043 29	169145 69
11	Resultas..	3429 64	12078 87	15508 51
12	Movimiento de fondos ó suplementos..	94 20	1044 35	1138 55
13	Reintegros..	117507 02	"	117507 02
14	Ampliación..	740425 93	105970 88	846396 81
	INGRESOS..			
11	1.º Administración provincial.—Personal..	57488 83	1926 55	59415 38
12	2.º 1.º Administración provincial.—Material..	3150	3150	6300
13	3.º Servicios generales..	9318 14	6174 35	15492 49
14	4.º Obras obligatorias..	11972 12	1028 48	13000 60
15	5.º Cargas..	42868 27	22407 44	65275 71
16	6.º Instrucción pública..	48048 07	7251 05	55299 12
17	7.º Beneficencia..	199808 04	84098 93	283906 97
18	8.º Corrección pública..	21431 84	6200 52	27632 36
19	9.º Imprevistos..	6995 33	5570 20	12565 53
20	10.º Carreteras..	"	4708	4708
21	11.º Obras diversas..	"	327 76	327 76
22	12.º Otros gastos..	2270 04	1741 57	4011 61
23	13.º Resultas..	1273 98	6311 99	7585 97
24	14.º Movimiento de fondos ó suplementos..	35105 07	"	35105 07
25	15.º Ampliación..	134837 58	"	134837 58
26	16.º Devoluciones..	"	36 40	36 40
	PAGOS..	574567 31	150933 24	725500 55

ARTÍCULOS.....	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1901. Pesetas Cts.	Ítem en el de ampliación desde el primero de Enero de 1902 á 30 de Junio del propio año. Pesetas Cts.	TOTAL del ejercicio de 1901. Pesetas Cts.
1.º	7.º—Corrección pública	8259 10	1272 49	9531 59
2.º	Cárceles.	13172 74	4928 03	18100 77
	Correccional.	21431 84	6200 52	27632 36
Único.	8.º—Imprevistos	6995 33	5570 20	12565 53
	Imprevistos.	6995 33	5570 20	12565 53
	10.—Carreteras			
1.º	Subvenciones.	" "	4708 "	4708 "
2.º	Construcción de carreteras.	" "	" "	" "
Único.	11.—Obras diversas	" "	4708 "	4708 "
	Subvenciones.	" "	327 76	327 76
	12.—Otros gastos	" "	327 76	327 76
Único.	Gastos de interés para la provincia.	2270 04	1741 57	4011 61
	13.—Resultas	2270 04	1741 57	4011 61
1.º	Resultas del año anterior.	105 "	500 "	605 "
2.º	Resultas de ejercicios anteriores.	1168 98	5811 99	6980 97
Único.	14.—Devoluciones	1273 98	6311 99	7585 97
	Devoluciones.	" "	36 40	36 40
		" "	36 40	36 40

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1901 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo. Logroño 2 de Julio de 1902.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1901, á que la misma corresponde. Logroño 15 de Julio de 1902.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Sengáriz.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Marzo de 1903.—Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales del ejercicio de 1901 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo preceptuado en el artículo 126 de la vigente ley Provincial, y que se dé cuenta á la Diputación para su aprobación en la primera sesión que celebre.—El Vicepresidente, Víctor del Valle.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.—Es Copia.—El Presidente, Pablo Sengáriz.

ARTÍCULOS.....	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde el primero de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1901. Pesetas Cts.	Ítem en el de ampliación desde el primero de Enero de 1902 á 30 de Junio del propio año. Pesetas Cts.	TOTAL del ejercicio de 1901. Pesetas Cts.
1.º	1.º—Administración provincial			
2.º	Presidencia y Comisión.	49327 53	1406 25	50733 83
3.º	Sueldo de empleados.	6161 25	520 30	6681 55
4.º	Comisiones especiales.	2000 "	" "	2000 "
5.º	Archivos.	" "	" "	" "
6.º	"	" "	" "	" "
Único.	2.º 1.º—Administración provincial	57488 83	1926 55	59415 38
	Material de las dependencias provinciales.	3150 "	3150 "	6300 "
	3.º 2.º—Servicios generales	3150 "	3150 "	6300 "
1.º	Quintas.	1250 "	1610 "	2860 "
2.º	Bagajes.	2492 75	3940 75	6433 50
3.º	BOLETIN OFICIAL.	2592 25	623 60	3215 85
4.º	Elecciones.	2585 14	" "	2585 14
5.º	Calamidades.	398 "	" "	398 "
	3.º—Obras obligatorias	9318 14	6174 35	15492 49
1.º	Indemnización de salidas y material.	11972 12	241 14	12213 26
2.º	"	" "	" "	" "
3.º	"	" "	" "	" "
4.º	Reparación de edificios.	" "	787 34	787 34
	4.º—Cargas	11972 12	1028 48	13000 60
1.º	Contribuciones.	640 92	" "	640 92
2.º	Pensiones.	4645 29	250 "	4895 29
3.º	Intereses.	14350 41	22135 96	36486 37
4.º	Contratos.	17900 "	21 48	17921 48
5.º	Censos.	5331 65	" "	5331 65
	5.º—Instrucción pública	42868 27	22407 44	65275 71
1.º	Personal.	4737 50	7088 55	11826 05
2.º	Instituto provincial.	42573 07	" "	42573 07
3.º	Escuelas Normales.	487 50	162 50	650 "
4.º	Inspección de Escuelas.	" "	" "	" "
5.º	Biblioteca provincial.	250 "	" "	250 "
6.º	"	" "	" "	" "
	6.º—Beneficencia	48048 07	7251 05	55299 12
1.º	Manicomio provincial.	28467 95	12309 07	40777 02
2.º	Hospital provincial.	80720 20	33595 24	114315 44
3.º	Casa de Misericordia.	79053 79	32499 02	111552 81
4.º	Casa de Expósitos.	11576 10	5695 60	17271 70
		199808 04	84098 93	283906 97